



**ENCUENTRO ESTATAL DE MUJERES
LÍDERES POLÍTICAS**

**MESA REDONDA: AVANCES INTERNACIONALES A
FAVOR DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS
MUJERES Y SU EMPODERAMIENTO
ZACATECAS, ZAC. 19 DE ABRIL DE 2012**

Cecilia Tapia Mayans

REFLEXIÓN INICIAL

- ❑ Los derechos políticos de las mujeres han permitido avanzar en el plano internacional para la igualdad formal y sustantiva de las mujeres
- ❑ Las mujeres iniciaron su lucha por la obtención de la igualdad, precisamente a través de los derechos políticos
- ❑ El derecho a tener derechos (Hanna Arendt) es una realidad aceptada en las sociedades contemporáneas
- ❑ La desigualdad y discriminación se evidencian en el insuficiente ejercicio de la ciudadanía plena por parte de las mujeres



LOS DERECHOS POLÍTICOS COMO PARTE DE LOS DERECHOS HUMANOS

- ❑ Primera parte del siglo XX existió una concepción de los derechos humanos diferenciada:
 - a) exigibles (de manera inmediata) y
 - b) como derechos programáticos

- ❑ Se constituyeron los **sistemas universal e interamericano de derechos humanos**, los cuales aglutinan diversos tratados e instrumentos internacionales, entre los que se reconocen los derechos políticos

- ❑ La **caída del muro de Berlín** a finales de la década de los ochenta trajo aparejada la idea de repensar los DH. Los gobiernos se plantearon concebirlos como un todo integrado

- ❑ Los movimientos feministas aprovecharon esta ola transformadora para impulsar el reconocimiento efectivo de los derechos de las mujeres



LOS DERECHOS POLÍTICOS COMO PARTE DE LOS DERECHOS HUMANOS (2)

- ❑ Los derechos políticos de las mujeres son entendidos como derechos relevantes por sí mismos, y a la vez como medios que aseguran la participación de las mujeres
- ❑ Los derechos políticos deben leerse también de forma integral
- ❑ El acceso de las mujeres al poder es la forma idónea para eliminar la distinción de roles asignados para las esferas privada y pública
- ❑ Se encuentran reconocidos en las principales declaraciones de derechos humanos, al igual que en los tratados generales más importantes



ALGUNOS INSTRUMENTOS POLÍTICOS

Conferencias mundiales genéricas de derechos humanos y especializadas. Las más destacadas:

- I. **Conferencia Mundial de derechos humanos de Viena de 1993**, representó el punto de partida de una nueva forma de ver los derechos humanos en general y de los derechos humanos de las mujeres en particular

Para las mujeres el resultado más importante fue el compromiso de transversalizar la perspectiva de género dentro de los distintos órganos y actividades de la ONU, así como la construcción de una agenda de largo plazo



ALGUNOS INSTRUMENTOS POLÍTICOS (2)

- II. La **IV conferencia mundial de Beijing** de 1995. En la plataforma adoptada por los 189 países presentes se identificaron 12 áreas de preocupación, entre ellas la **desigualdad en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones**

La aprobación en 1979 de la CEDAW marcó el inicio de la visibilización de la desigualdad de género en la agenda de los organismos internacionales, pero fue hasta la **conferencia de Beijing** que los mecanismos de acción afirmativa (cuotas electorales) encontraron una fuerte legitimación y fueron aceptadas como necesarias



CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

- ❑ Instrumento internacional más importante en el reconocimiento de los derechos específicos de la mujer
- ❑ El derecho a la **igualdad y a la no discriminación, es la base de la CEDAW**, y en general de la lucha por los derechos humanos de las mujeres
- ❑ Atiende a la **discriminación en los ámbitos público y privado**, para derrumbar la clásica dicotomía entre dichos espacios
- ❑ **Artículo 7°** contempla participación en los asuntos y en la vida pública en igualdad de condiciones con los hombres
- ❑ Obliga a los Estados a adoptar medidas para garantizar el acceso efectivo a la participación en los espacios públicos

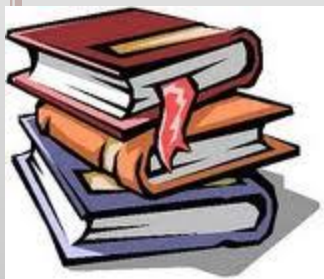


DERECHOS POLÍTICOS RECONOCIDOS A NIVEL INTERNACIONAL

- ❑ Derecho a la participación política
- ❑ Derecho a votar y ser votado
- ❑ Derecho a tener acceso a la función pública



Instrumento jurídico	Artículo
Declaración Universal de los Derechos Humanos	21
Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre	20
Carta Democrática Interamericana	2,3
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	25
Convención Americana Sobre Derechos Humanos	23



Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)

- ❑ Ocho propósitos de desarrollo humano fijados por la ONU en el año 2000

Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.

- ❑ 3.3 Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales



ACCIONES AFIRMATIVAS

Definición: Medidas temporales en beneficio de ciertos sectores, grupos o personas que por alguna condición se les ha privado históricamente de gozar y ejercer su derecho a la igualdad y no discriminación

Criterios para su establecimiento:

1. Acelerar la igualdad sustantiva (de facto)
2. Tener carácter temporal
3. Cesarla en cuanto se logre el objetivo
4. Garantizar que la aplicación no resulte en el mantenimiento de estándares o derechos desiguales o separados



CUOTAS ELECTORALES

- ❑ Acción afirmativa más utilizada y eficiente a nivel mundial en relación con los derechos políticos
- ❑ Modifica la visión original de las políticas de equidad que impulsaban la igualdad de oportunidades (o competitiva) por la de igualdad de resultados
- ❑ La premisa que subyace a esta medida estriba en que si las mujeres constituyen el 50 por ciento de la población en la mayoría de los países requieren una representación auténtica que plantee sus intereses en la agenda pública
- ❑ Hoy en día, los sistemas de cuotas buscan asegurar que las mujeres constituyan al menos una minoría decisiva del 30 al 40 por ciento, a la que se le ha denominado «masa crítica» (Drude Dahlerup)



IMPACTO DE LAS CUOTAS ELECTORALES

- ❑ Las primeras experiencias de aplicación de cuotas se dieron a **instancias de partidos políticos** (Partidos socialdemócratas de la Europa nórdica) por los años 70
- ❑ La adopción de las cuotas se amplió a otros países europeos, y a partir de la década de **los 90 a Latinoamérica**. Hoy, **12 de los 18 países** de la región disponen de una legislación de cuotas de género
- ❑ A nivel mundial las cuotas permitieron incrementar en los primeros 15 años la participación de **8% hasta 18%**, sin embargo en los últimos años se ha **estancado** entre el **18% y 20%**
- ❑ **50 países han adoptado leyes sobre cuotas** de candidatos que garantizan que una proporción determinada de candidatos a cargos políticos sean mujeres. Cientos de partidos políticos en otros 30 países han adoptado voluntariamente sus propias cuotas para mujeres



ALGUNOS DATOS SOBRE LA INCIDENCIA DE LAS CUOTAS EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

- ❑ En los últimos 30 años, las mujeres hemos ganado representación en casi todos los espacios de decisión públicos en el mundo.
 - 19 mujeres fungen actualmente como Jefas de Estado o de Gobierno
 - 16% de mujeres son titulares de alguna secretaría o ministerio en 188 países
 - 19% de las diputadas del mundo son mujeres
 - 28 países han alcanzado, o superado el 30% de masa crítica de representación femenina en el parlamento
 - 21% de las posiciones en los parlamentos de América Latina corresponden a mujeres
 - Las mujeres constituyen en promedio de 40 a 50% de la militancia de los partidos, pero sólo 10% se ubican en cargos superiores



CASOS EXITOSOS DE PAÍSES QUE HAN ADOPTADO CUOTAS...

- ❑ El caso de Rwanda es considerado emblemático ya que con la adopción de cuotas de género, la proporción de mujeres pasó de 17% al 51%, **la más alta en el mundo**



- ❑ En América Latina, **Argentina fue el primer país** de la región que implementó esta medida al establecer en la ley electoral una cuota obligatoria del 30 por ciento de mujeres para ocupar puestos electos



CASOS EXITOSOS DE PAÍSES QUE HAN ADOPTADO CUOTAS...

- ❑ **Las mujeres constituyen más del 42 % de la integración del parlamento en Suecia, 38% en Dinamarca y el 36% en Noruega.** Los países escandinavos no cuentan con ninguna disposición constitucional o legal que requiera una elevada representación femenina. EL incremento puede atribuirse a la presión ejercida por parte de los grupos de mujeres sobre los partidos políticos y sus aparatos internos, así como al movimiento de mujeres en general
- ❑ En **Francia** se incorporó en la Constitución el acceso paritario para hombres y mujeres para cargos de elección popular, precisando que el 50% de las candidaturas corresponden a mujeres. Se trata de la tendencia en boga que se discutió en la Conferencia de Atenas de 1992 de DEMOCRACIA PARITARIA
- ❑ En América Latina **Bolivia** incorporó en 2010 esta previsión en su marco constitucional



FACTORES PARA QUE LA CUOTA FUNCIONE

- ❑ Para que un sistema de cuotas cumpla con su objetivo depende de su diseño, pero mayormente del proceso de aplicación del mismo. En el caso concreto del derecho a ser votado(a) que es el que posibilita el acceso al poder, los partidos políticos juegan un papel primordial
- ❑ la voluntad política de los partidos y la fiscalización efectiva de la ley siguen jugando un papel clave
- ❑ Desde el punto de vista institucional autores como Line Bareiro identifican los obstáculos que pueden estar socavando la posibilidad de acceso de las mujeres a estos cargos en dos momentos claves:
 - En el tránsito de aspirante a candidata
 - en el camino de ser candidata a electa
- ❑ Las cuotas deben implantarse en los procesos de selección y nominación desde sus etapas iniciales



FACTORES PARA QUE LA CUOTA FUNCIONE (2)

- ❑ Otro factor clave para elevar la probabilidad de éxito de la cuota es la existencia de sanciones claras y efectivas ante su incumplimiento por parte de las organizaciones políticas
 - **Costa Rica y el Ecuador** (los tribunales electorales no inscriben las listas que incumplan las cuotas)
 - **Argentina** (no son oficializadas las listas que no cumplan con la Ley de Cupo y se ha dotado a la autoridad electoral del poder de reubicar de oficio a las candidatas)
 - **México** se procede a una amonestación pública para la rectificación de las listas en caso de incumplimiento y, en caso de reincidencia, se procede al retiro de la candidatura.
 - **Bolivia**, el incumplimiento de los nuevos requisitos de paridad y alternancia establecidos por su Constitución y la propia ley tendrá como sanción la no admisión de la lista completa de candidaturas, dando un plazo de 72 horas a la organización política para enmendarlo.



OTRA ACCIÓN AFIRMATIVA: FINANCIAMIENTO PÚBLICO «ETIQUETADO»

- ❑ Brasil, Costa Rica, México y Panamá cuentan con disposiciones legales nacionales que establecen la obligación de destinar parte del financiamiento público otorgado a los partidos a actividades de formación y promoción de la participación política de las mujeres
- ❑ En Francia, los partidos pierden parte de la financiación pública cuando la diferencia de la cantidad de candidatos de cada sexo va más allá del 2 por ciento del número total de candidatos de la lista



LOS DERECHOS POLÍTICOS POR TRATARSE DE DERECHOS FUNDAMENTALES SÓLO PUEDEN SER:



El desarrollo específico de convenciones sobre las mujeres y el reconocimiento político de sus problemas no es suficiente para comprender las dimensiones de género que conllevan los DH



APUNTES SOBRE OTRAS ALTERNATIVAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA

- ❑ Coincido con la postura de quienes apuntan hacia los partidos políticos como las instituciones más importantes que afectan la participación política de las mujeres
- ❑ Recientemente el Instituto Democrático Nacional (NDI) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) publicaron una guía de buenas prácticas para promover la participación política de las mujeres. El resultado, un conjunto de propuestas de estrategias para potenciar el papel de las mujeres al interior de los partidos y viceversa, en cada una de las etapas que comprende el proceso electoral
- ❑ Algunos beneficios que podría traer para los partidos políticos el impulsar reformas que garanticen la participación política de las mujeres dentro y fuera de sus estructuras están: cambiar la opinión pública, generar nuevas bases de apoyo, atraer nuevos afiliados, aumentar el flujo de recursos para el partido y mejorar su reputación ante otros países



OTRAS ALTERNATIVAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA (2)

- Durante el periodo preelectoral, la **selección y la nominación** de candidatos es probablemente el proceso más importante para asegurar que las mujeres participen en política. La brecha de género se ensancha significativamente cuando los candidatos a puestos políticos pasan de ser elegibles a ser aspirantes para ser finalmente nominados por el partido
 - Durante el periodo electoral, las candidatas necesitan conocer técnicas efectivas para **realizar campañas y comunicarse** con sus electores.
 - En la etapa postelectoral, los partidos políticos podría realizar una evaluación del nivel de igualdad de género dentro del partido, con el objeto de identificar, y en última instancia eliminar, toda práctica o regla que pueda directa o indirectamente socavar la posición de las mujeres; promover reformas de instituciones políticas que sean sensibles a la perspectiva de género, que permitan a las parlamentarias conciliar la vida familiar y laboral (modificación del horario de sesiones parlamentarias y del calendario parlamentario)
- La forma en que las mujeres participan en los partidos o la forma en que los partidos alientan la participación de las mujeres constituye un factor clave en sus posibilidades de empoderamiento político



JUSTICIA ELECTORAL=ACCIÓN AFIRMATIVA

- ❑ Existen muchos casos donde las leyes explícitamente están sesgadas contra las mujeres. Pero en otros, la discriminación de la norma es mucho más sutil, ya que sólo es omisa en cuanto a las diferencias de género
- ❑ La justicia electoral tiene el potencial de revertir muchas de las asimetrías de género, y de promover una participación política mucho más equilibrada entre los sexos,



MÁS SOBRE LA JUSTICIA ELECTORAL

- ❑ La calificación de las elecciones y el escrutinio de los votos son sólo un pequeño ámbito de la justicia electoral
- ❑ Se requiere contar con un medio de impugnación accesible a la ciudadanía y no sólo a los partidos o candidatos. En nuestro país en el ámbito federal existe el JDC, que con el paso de los años ha dado muestras de su potencial para el acceso a la justicia

OJO: Como ejemplo, en 2011 el TEPJF resolvió juicios ciudadanos promovidos por **21,829 personas**. 49% de los cuales (10,627) correspondieron a hombres y 51% (11,202) a mujeres. **25% de los asuntos fueron exitosos**. Sin embargo, la cifra de infundados fue superior: 29% para mujeres y 22% para hombres



MÁS SOBRE LA JUSTICIA ELECTORAL

- Una investigación reciente para el caso mexicano ilustró lo incipiente del avance en este rubro particular. Se revisaron 4,230 asuntos promovidos por mujeres, quienes controvirtieron violaciones a los derechos de afiliación (46.9%), de ser votadas (24.1%), a votar (17.6%), de asociación (9,2%), así como asuntos relacionados con elecciones de otros asuntos
- Sólo en **85 demandas (2%)** se adujeron razones de género. Algunas (81) controvirtieron asuntos relacionados con el sistema de cuotas y otras (4) algún hecho discriminatorio en razón del sexo



SENTENCIA EMBLEMÁTICA TEPJF

- ❑ El 30 de noviembre de 2011 la Sala Superior emitió la sentencia correspondiente a un conjunto de juicios ciudadanos que fueron interpuestos por distintas actoras (SUP-JDC-12624/2011 y acumulados), misma que confirmo el 16 de febrero de 2012
- ❑ Actoras: María Elena Chapa, María de las Nieves García, María Cruz García Sánchez, Refugio Morales, Rocío Reyes Willis, Ma. Fernanda Rodríguez, María Juana Soto, Martha Tagle, María de los Angeles Moreno y Laura Cerna

OJO: Mujeres de distintos partidos políticos se alían por una causa común. Podrían haber sido muchas más pero los plazos eran acotados

- ❑ Autoridad responsable: Consejo General del IFE
- ❑ Acto impugnado: Criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y coaliciones



SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

- ❑ Esta sentencia considerada histórica para el avance de las mujeres, particularmente por organizaciones de mujeres y por organismos internacionales
- ❑ Es la primera vez desde que las cuotas electorales se regularon en México que los partidos políticos y coaliciones han presentado al IFE para su registro como candidaturas, 120 fórmulas para diputadas y 26 para senadoras, por el principio de mayoría relativa,
- ❑ Estas fórmulas, además se conforman exclusivamente por mujeres, tanto propietarias como suplentes
- ❑ La intención de la sentencia por un lado es evitar que las mujeres que resulten electas diputadas o senadoras, en el caso que por cualquier motivo soliciten licencia, la curul pase a un hombre, con lo que se estaría vulnerando el propósito central de la cuota



CONSIDERACIONES FINALES

- ❑ Existe un vasto marco de instrumentos jurídicos y políticos en materia de DH que establecen la igualdad formal y de oportunidades, sin embargo, es necesario hacer una reinterpretación de estos para transformarlo en igualdad de resultados
- ❑ En pleno siglo XXI las mujeres tenemos una ciudadanía incompleta, ya que el derecho a votar no ha sido garantía del ejercicio del derecho a ser votada
- ❑ El tema de la participación de las mujeres está íntimamente relacionado con la calidad de nuestra democracia

- ❑ Las cuotas electorales han sido una medida importante para el avance de las mujeres en el espacio público
- ❑ El incremento de la participación política de las mujeres depende de la voluntad política de las dirigencias partidarias
- ❑ Es importante impulsar otras acciones afirmativas, como el financiamiento etiquetado, la formación política especializada, y la cultura de defensa de los derechos, para fortalecer el proceso de empoderamiento de las mujeres
- ❑ Impulsar la paridad en cargos de dirigencias y en la conformación de gabinetes



«El objetivo de tener más mujeres en política no es tener menos hombres en política, sino una sociedad más equitativa para todos»

NDI-PNUD

ceciliatapmay@gmail.com

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

